

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Se han introducido modificaciones en los apartados 3.1, 4, 5.1, 5.2, 7, 9.2 y 9.3.

3.1 - Sistemas de información previo: En respuesta a la subsanación recibida, se han incluido el perfil de ingreso y los canales de difusión.

4 - Actividades formativas: Se ha actualizado la información de los apartados 4.1.1 y 4.1.2 de la actividad específica (AE4) "Estancias en Universidades y Centros de Investigación Superior", que pasa a ser optativa.

5.1 - Supervisión de tesis: Se ha actualizado el plazo máximo para asignar director de tesis, de acuerdo con la modificación del Real Decreto 99/2011.

5.2 - Seguimiento del doctorando: Se han actualizado los enlaces a la web del programa de doctorado. Se ha actualizado el plazo máximo (tres meses) para asignar director de tesis, de acuerdo con la modificación del Real Decreto 99/2011.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se han sustituido las referencias al anterior centro de gestión (CEDIP) por el actual (EDUA). Se han actualizado enlaces a páginas web y se ha completado la información.

9.2 - Representante legal: Se ha cambiado el representante legal, que pasa a ser el Vicerrector de Estudios y Formación, y se ha actualizado el archivo con la delegación de firma

9.3 – Solicitante: Se ha cambiado el solicitante, que pasa a ser el Vicerrector de Estudios y Formación.

Madrid, a 08/03/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo